DICTAMEN UOC N° 76/2022

PRECIO REFERENCIAL PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" AD REFERÉNDUM – ID 414933

Fecha: 25/05/2022

I. MARCO LEGAL

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PLUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de los precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

II. CONSIDERANDO

Que, por nota Act. 07 N° 433 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, remiten las solicitudes para dar inicio al proceso y anexan la planilla de precios correspondiente al llamado de adquisición de alimentación parenteral

La Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el

mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Para la elaboración de los precios referenciales, para el proceso licitatorio se ha utilizado el método de precio promedio de WAFA S.A , ID 367932 y el ID 350182 , en observancia a la Resolución de la DNCP 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". Según se expone a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	WAFA SA	ID 367932	ID 350182	Precio Unitario Promedio (IVA INCLUIDA)
1	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Inicio	Unidad	Frasco	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000
2	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Standard	Unidad	Frasco	1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000
3	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Para pacientes renales	Unidad	Frasco	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
4	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Neonatos	Unidad	Frasco	395.000	395.000	395.000	395.000
5	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Lactantes	Unidad	Frasco	495.000	495.000	495.000	495.000
6	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Pediátricos	Unidad	Frasco	785.000	785.000	785.000	785.000

IV. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.° 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina Departamento U.O.C

WAFA
Sociedad Anónima

Asunción, 11 de mayo de 2022.-

Señores
Dirección General de Sanidad Policial
Atn. Comisario Principal MCP Marcial Torres

PRESENTE.
De nuestra consideración:

Remitimos cotización conforme a su solicitud:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Inicio - **de 1.050mL** - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 400ml, aminoácidos esenciales para adultos al 10%: 600ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado y acompañamiento técnico al plantel médico.	1	1,100,000	1,100,000
2	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Standard - **de 1.850mL** - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 500ml, aminoácidos esenciales para adultos al 10%: 1000ml, lípidos al 20%: 300ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado y acompañamiento técnico al plantel médico..	1	1,300,000	1,300,000
3	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Para pacientes renales - **de 1.500mL** - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 450ml, aminoácidos esenciales para adultos de cadena ramificada al 5,4%: 600ml, lípidos al 20%: 400ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado y acompañamiento técnico al plantel médico..	1	1,500,000	1,500,000

Adela Speratti 1541 c/ Perú
Teléfono Móvil - 0991 681 515
Asunción - Paraguay

WAFA
Sociedad Anónima

4	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Neonatos - **hasta 250 mL** - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; sulfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado y acompañamiento técnico al plantel médico..	1	395,000	395,000
5	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Lactantes- con filtro de 1,2 micras - **hasta 500 mL**. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; salfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado y acompañamiento técnico al plantel médico.	1	495,000	495,000
6	51191603-002	Solución de Nutrición Parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Pediátricos- con filtro de 1,2 micras - **hasta 1000 mL**. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; sulfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado y acompañamiento técnico al plantel médico..	1	785,000	785,000
TOTAL						**5,575,000**

Atentos saludos.

Emilio Ramón Cabrera Portillo
Apoderado

WAFA S.A.

Adela Speratti 1541 c/ Perú
Teléfono Móvil - 0991 681 515
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 106/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL – I.D. 350182

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma WAFA S.A., RUC 80052991-0, domiciliada en Adela Speratti 1541 c/ Perú, República del Paraguay, Teléf.: (021) 232-730/1, representada para este acto por el Señor EMILIO RAMON CABRERA PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 3.181.660, en carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 04, de fecha 27 de julio de 2016, pasado ante la Notaria y Escribana Pública Graciela Ana Clara Doldan de Módica, titular del registro N° 493, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Alimentación Parenteral, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la contratación para la Adquisición de Alimentación Parenteral cuyas características se describen en la Lista de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350182.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 24/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 675.

WAFA S.A.

CONTRATO N° 106/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL – I.D. 350182

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien		Unidad	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Mezcla de Soluciones de Nutrición Parenteral de 1050 ml.	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Inicio - de 1.050ml - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 400ml, aminoácidos esenciales para adultos al 10%: 600ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario contempla el producto ya elaborado y/o terminado.	Unidad	Unidad	1	Hospicenter	Paraguay	1.100.000	1.100.000
2	Mezcla de Soluciones de Nutrición Parenteral de 1850 ml.	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Standard - de 1.850ml - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 500ml, aminoácidos esenciales para adultos al 10%: 1000ml, lípidos al 20%: 300ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario contempla el producto ya elaborado y/o terminado.	Unidad	Unidad	1	Hospicenter	Paraguay	1.300.000	1.300.000
3	Mezcla de Soluciones de Nutrición Parenteral de 1500 ml.	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Para pacientes renales - de 1.500ml - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 450ml, aminoácidos esenciales para adultos de cadena ramificada al 5,4%: 600ml, lípidos al 20%: 400ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario contempla el producto ya elaborado y/o terminado.	Unidad	Unidad	1	Hospicenter	Paraguay	1.500.000	1.500.000
4	Mezcla de Soluciones de Nutrición Parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Neonatos - hasta 250 ml - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; salfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario contempla el producto ya elaborado y/o terminado.	Unidad	Unidad	1	Hospicenter	Paraguay	395.000	395.000
5	Mezcla de Soluciones de Nutrición Parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Lactantes- con filtro de 1,2 micras - hasta 500 ml. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; salfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario contempla el producto ya elaborado y/o terminado.	Unidad	Unidad	1	Hospicenter	Paraguay	495.000	495.000
6	Mezcla de Soluciones de Nutrición Parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Pediátricos- con filtro de 1,2 micras - hasta 1000 ml. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; salfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario contempla el producto ya elaborado y/o terminado.	Unidad	Unidad	1	Hospicenter	Paraguay	785.000	785.000
								Precio Total	**5.575.000**

Monto Mínimo	**77.500.000**
Monto Máximo	**155.000000**

WAFA S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 106/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL – I.D. 350182

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 77.500.000, (Guaranies setenta y siete millones quinientos mil) y hasta el monto total máximo de G. 155.000.000 (Guaranies ciento cincuenta y cinco millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán de 5 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Lote.
e) Fecha de vencimiento.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de medicamentos, se realizará en presencia de:

- El Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Jefe/a del Parque Sanitario.

Condiciones de Entrega: Los embalajes, envases primarios y secundarios de los insumos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:
"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"
Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Plazo de Vencimiento del Suministro

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

1- Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,

WAFA S.A.

CONTRATO N° 106/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL – I.D. 350182

2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Administradora del Contrato, y será anexada a los documentos de recepción de los bienes. (Nota de Autorización).

Igualmente, el vencimiento de los productos autorizados, no deberán ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

Para los productos con vencimiento menor de la exigencia en este pliego, el oferente deberá presentar además Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado diferente al plazo establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Tesorería del Programa 2.2 – Empleo y Protección Social, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento exigido (18 meses).

En caso de realizarse el canje de los medicamentos, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

Recepción del Producto y Control de Calidad:

Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministros del Hospital Central de Policía, deberá ir acompañado de la documentación requerida (citada más adelante).

Número de lote

Fecha de vencimiento correspondiente

Identificación completa del producto, nombre comercial, nombre genérico, número de lote, vencimiento, concentración del/los principio/s activo/s, además del nombre del productor, del responsable de la entrega y el número de la modalidad de la llamada.

Determinaciones analíticas con los resultados numéricos correspondientes Intervalo de los valores de trabajo para las determinaciones antes indicadas.

En todos los casos todos los documentos deben de estar firmados por el responsable de control de calidad y el regente local responsable por la importación.

En todos los casos los certificados analíticos entregados por cada lote, así como los correspondientes protocolos deberán estar refrendados por el Regente Local, como prueba de la Garantía de Calidad de los productos entregados.

Se deberá adjuntar el PROTOCOLO DE ANÁLISIS, que especifique la técnica utilizada o desarrollada que corresponde a cada lote entregado.

Todos los productos ofertados deberán cumplir la Legislación aplicable durante la vigencia de la Licitación.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por las publicaciones se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2018, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

WAFA S.A.

CONTRATO N° 106/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018 ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL – I.D. 350182

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Setiembre del año 2018.

EMILIO RAMÓN CABRERA PORTILLO
Cédula de Identidad Civil N° 3.181.660
Representante Legal WAFA S.A.

WAFA S.A.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

CONTRATO N° 193/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646, de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WAFA S.A., con RUC N° 80052991-0, domiciliada en Adela Speratti 1541 c/ Perú, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 232730/1, dirección de correo electrónico: wafasapy@gmail.com.py, representada para este acto por el señor EMILIO RAMON CABRERA PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 3.181.660, en carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 4, de fecha 27 de julio de 2016, pasado ante la Notaria y Escribana Público Graciela Ana Clara Doldan de Módica, titular del Registro N° 493, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Alimentación Parenteral, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367932

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 736.

WAFA S.A.

CONTRATO N° 193/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	42231504-003	Set para alimentación parenteral de 1050 ml	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Inicio - de 1.050ml - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 400ml, aminoácidos esenciales para adultos al 10%: 600ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado.	1	1.100.000	1.100.000
2	42231504-003	Set para alimentación parenteral de 1850 ml	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Standard - de 1.850ml - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 500ml, aminoácidos esenciales para adultos al 10%: 1000ml, lípidos al 20%: 300ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado.	1	1.300.000	1.300.000
3	42231504-003	Set para alimentación parenteral de 1500ml	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos - Para pacientes renales - de 1.500ml - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 50%: 450ml, aminoácidos esenciales para adultos de cadena ramificada al 5,4%: 600ml, lípidos al 20%: 400ml. Vitaminas y minerales: Fosfato de potasio: 10ml, sulfato de magnesio: 10ml, oligoelementos: 2ml, sulfato de zinc: 2ml, gluconato de calcio: 10ml, multivitaminas adulto: 5ml, agua destilada: 11ml. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado.	1	1.500.000	1.500.000
4	42231504-003	Set para alimentación parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Neonatos - hasta 250 ml - con filtro de 1,2 micras. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; salfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado.	1	395.000	395.000
5	42231504-003	Set para alimentación parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Lactantes- con filtro de 1,2 micras - hasta 500 ml. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; salfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado.	1	495.000	495.000

WAFA S.A.

CONTRATO N° 193/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

6	42231504-003	Set para alimentación parenteral	Fórmula extemporánea de nutrición parenteral total con vitaminas y minerales completos para Pediátricos- con filtro de 1,2 micras - hasta 1000 ml. Debe contener: dextrosa al 10%: Dextrosa al 50%; aminoácidos Pediátricos 10%; salfato de magnesio, sulfato de zinc, Oligoelementos, gluconato de calcio, cloruro de sodio, cloruro de potasio 3M, multivitaminas pediátricos, lípidos 20%. El precio unitario deberá contener el producto ya elaborado y/o terminado.	1	785.000	785.000
TOTAL						**5.575.000**

El monto mínimo es de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y monto máximo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), siendo una adjudicación plurianual, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 por el monto de G.100.000.000 (Guaraníes cien millones) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 por el monto de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán de 3 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Lote.
e) Fecha de vencimiento.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de Insumos, se realizará en presencia de:

- El Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional

WAFA S.A.

CONTRATO N° 193/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

- El Jefe/a del Parque Sanitario.

Condiciones de Entrega: Los embalajes, envases primarios y secundarios de los insumos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:

"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"

Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Plazo de Vencimiento del Suministro

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

1- Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,
2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Administradora del Contrato, y será anexada a los documentos de recepción de los bienes. (Nota de Autorización).
Igualmente, el vencimiento de los productos autorizados, no deberán ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.
Para los productos con vencimiento menor de la exigencia en este pliego, el oferente deberá presentar además Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado diferente al plazo establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Tesorería del Programa 2.2 – Empleo Y Protección Social, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento exigido (18 meses).
En caso de realizarse el canje de los medicamentos, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

Recepción del Producto y Control de Calidad:

Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministros del Hospital Central de Policía, deberá ir acompañado de la Documentación requerida (citada más adelante).

Número de lote

Fecha de vencimiento correspondiente

Identificación completa del producto, nombre comercial, nombre genérico, número de lote, vencimiento, concentración del/los principio/s activo/s, además del nombre del productor, del responsable de la entrega y el número de la modalidad de la llamada.
Determinaciones analíticas con los resultados numéricos correspondientes Intervalo de los valores de trabajo para las determinaciones antes indicadas.
En todos los casos todos los documentos deben de estar firmados por el responsable de control de calidad y el regente local responsable por la importación.
En todos los casos los certificados analíticos entregados por cada lote, así como los correspondientes protocolos deberán estar refrendados por el Regente Local, como prueba de la Garantía de Calidad de los productos entregados.
Se deberá adjuntar el PROTOCOLO DE ANÁLISIS, que especifique la técnica utilizada o desarrollada que corresponde a cada lote entregado.
Todos los productos ofertados deberán cumplir la Legislación aplicable durante la vigencia de la Licitación.

WAFA S.A.

CONTRATO N° 193/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por las publicaciones se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2019, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los bienes que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días

WAFA S.A.

CONTRATO N° 193/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligada a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

WAFA S.A.

CONTRATO N° 193/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de agosto del año 2019.

EMILIO RAMON CABRERA PORTILLO
Cédula de Identidad N° 3.181.660
Representante Legal
WAFA S.A.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional